



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00624904--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA PERSONAL
DOCENTE

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00624904—UNC-ME#FAUD, por el que la señora Decana de esta Facultad, solicita la designación de la D.I. GUADALUPE LOPEZ DE NEIRA, como Profesora Titular Semidedicación en la cátedra de Legislación de la carrera de Diseño Industrial;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para avanzar en mejorar las Dedicaciones de la Planta Docente,

Que dentro de dicha situación se encuentra comprendida la cátedra de Legislación de la carrera de Diseño Industrial, por lo que se requiere la designación interina de la Diseñadora Industrial GUADALUPE SOLEDAD LOPEZ DE NEIRA, en un cargo de Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la materia mencionada, por el periodo del 01/08/2024 y hasta el 31/03/2025,

Que la D.I. LOPEZ DE NEIRA, actualmente se encuentra designada en un cargo de Profesora Titular con Dedicación Simple, por concurso, en la materia de que se trata, por lo que, en virtud de la solicitud antes descripta, corresponde concederle licencia sin sueldo en dicho cargo, por el periodo en que dure su promoción, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79),

Que el Area de Personal ha emitido el informe técnico correspondiente,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Diseñadora Industrial GUADALUPE SOLEDAD LOPEZ DE NEIRA (LEGAJO N° 40250), en un cargo de Profesora Titular con

Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Legislación de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/08/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: Conceder licencia sin goce de sueldos a la Diseñadora Industrial GUADALUPE SOLEDAD LOPEZ DE NEIRA (LEGAJO N° 40250), en su cargo de Profesora Titular con Dedicación Simple, por concurso, de la cátedra de Legislación de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/08/2024 y hasta el 31/03/2025, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 7°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 8°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 9°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 10°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO